

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD / IAV / RCO / MCC / RDMM / DVI / COL / evp

URGENTE



DECRETO EXENTO N°

445,

CAUQUENES, 01 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°7 de fecha 18/01/2023, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Eje, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Progreso Económico, Social y Cultural de la respectiva Comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis, con la finalidad de alcanzar metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE,** suscrito con fecha 30 de diciembre 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, representado por su Director Regional don **ENRIQUE PATRICIO URIBE YÁÑEZ**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDESA** doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGEZ**, mediante el cual, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, transfiere a la I. Municipalidad de Cauquenes la suma total de \$2.148.000.- Dichos recursos se transferirán en 2 cuotas:
 - La primera cuota por un monto de \$1.253.000.-
 - Y la segunda cuota por un monto de \$895.000.- a partir de sexto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones exigibles presentadas.
- 2. Para el cumplimiento de los acuerdos, en representación de la Municipalidad, la Alcaldesa se compromete a lo descrito en los siguientes puntos del Artículo Quinto: Obligaciones de la Municipalidad:**
 - **Punto 2, letra c:** Disponibilidad de 76 horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el Anexo N°1 del presente Convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir al Apoyo Familiar, en los casos en que se realice la atención presencialmente, Y
 - **Punto 2, letra d: Implementación Computacional:** Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema o procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Lo anterior incluye, entre otros, contar con:

- Token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante del sistema SISREC.
- Scanner para digitalización de documentos en papel.
- Casilla de correo electrónico e internet.

3. **DESÍGNASE, ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA**, a la Sra., Eliana Vega Palma, Técnico Grado 12° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta 214-05-59, Programa Eje.
5. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- FOSIS
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.